CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CDP1856 – 2021
REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

Entre:

MARÍA PIEDAD VILLAVECES NIÑO, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.999,621 expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de directora ejecutiva y representante legal de la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA**, entidad privada, sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificada tributariamente con el NIT No. 890.203.944 - 9, que para efectos del presente convenio se llamará **AVANCIENCIA.**

Por una parte, y por la otra

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA , mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11790979,** quien actúa como RECTOR y en representación legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO,** identificada con Nit No. **891680089,** institución de educación superior OFICIAL, creada mediante Ley número 38 de 11/18/1968, expedido(a) por Congreso de Colombia, domiciliado(a) en **Cra. 22 No 18B-10B/ Nicolás Medrano** , en la ciudad de **Quibdó Colombia** y número de contacto **3148367990** y que en adelante y para efectos de este convenio se denominará **LA ENTIDAD**.

Que en conjunto se denominarán “las partes”, han decidido suscribir el presente convenio de cooperación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

AVANCIENCIA es una entidad privada, sin ánimo de lucro cuya misión consiste en contribuir al fomento de la ciencia, la tecnología y la innovación, creando conciencia pública de su importancia y desarrollando estrategias para el beneficio de la sociedad.

En el marco de sus funciones misionales, las partes han identificado una oportunidad de cooperación en relación con **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO.**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en adelante MINCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTeI del Estado

Colombiano, de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el país, acogiendo las recomendaciones de la misión internacional de sabios 2019, estableció como derrotero de acción en su primer año de funcionamiento el diseñar estrategias que fortalezcan la democratización y regionalización del conocimiento. Existen brechas históricas de acceso al conocimiento que perpetúan inequidades entre territorios y poblaciones y por ello es imperativo diseñar instrumentos de política pública que permitan que el conocimiento se constituya en un instrumento de poder y un insumo estratégico para la autogestión del bienestar. Las respuestas desde el Estado incluyen el diseño de estrategias e intervenciones que promuevan el diálogo entre comunidades científicas y comunidades locales, con el fin de potenciar ecosistemas del conocimiento que valoren ambos saberes, el científico y el tradicional. La interculturalidad en este sentido se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas a través del diálogo y del respeto mutuo. Para lograr estos propósitos el Ministerio invitó en mayo de 2020 a un grupo experto interdisciplinario para que contribuyera a elaborar una propuesta disruptiva que permita fortalecer la capacidad de desarrollar investigaciones transformativas en microterritorios y regiones, particularmente aquellas más vulnerables a situaciones adversas externas tales como la pandemia de Covid19, el cambio climático, las crisis económicas, entre otras, a través de la promoción y el diálogo e interacción entre la comunidad científica y los actores sociales. Como resultado de este ejercicio en agosto de 2020 el grupo de expertos externos en conjunto con el Ministerio formularon el marco de un programa nacional que se denominará Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social. El programa básicamente pretende el empoderamiento social, el reconocimiento y valoración de saberes tradicionales y ancestrales y el diálogo intercultural de estos con la exploración científica de soluciones, favoreciendo la investigación conjunta (entre la comunidad científica y las comunidades locales) sobre problemas concretos a los que pueda dársele respuesta, bien desde el conocimiento construido, bien desde la transferencia y apropiación social del conocimiento, o bien mediante la generación de nuevo conocimiento, articulando a las comunidades con el quehacer científico, pero también acercando abriendo la posibilidad de la transferencia intergeneracional de saberes. Bajo este enfoque de gestión del conocimiento, se encuentra enmarcada la propuesta que queremos desarrollar, la cual denominamos, fortalecimiento de capacidades de investigación e innovación y desarrollo regional e iniciativas de CTI con la participación de jóvenes investigadores e innovadores como gestores del conocimiento en el territorio, y se ha planteado trabajar conjuntamente con la Universidad Tecnológica del Chocó a través del Programa, "La Universidad en su Comuna". La Universidad Tecnológica del Choco “Diego Luis Córdoba” como única institución de educación superior del estado en el departamento del Chocó, contempla en su misión, el

propósito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta región, mediante acciones y programas articulados con su función misional de proyección social a la comunidad y con el fomento de una educación pública pertinente y de calidad, que responda a las necesidades de formación de hombres y mujeres, asentados en este territorio, con el objetivo de convertirlos en actores y sujetos de desarrollo. Se considera que la Universidad Tecnológica del Chocó, cuenta con un potencial soportado en la comunidad académica adscrita a los diferentes programas curriculares y unidades administrativas institucionales, que pueden apoyar acciones de capacitación, orientación, asesoría y conocimientos que requieren las comunidades en cuanto a sus procesos participativos y organizativos, entendido esto como el eje articulador entre la institucionalidad y los contextos locales para el tratamiento adecuado problemáticas existentes en dichas comunidades. El propósito de la Proyección Social de la Universidad, es jalonar al desarrollo cultural, social, económico y ciudadano de la sociedad, a partir de potenciar el diálogo de saberes con la comunidad y sus miembros en un sentido horizontal e integrador contribuyendo a elevar su calidad de vida y a enriquecer, preservar, desarrollar y promover la cultura de la sociedad, integrando acciones a sus procesos formativo. Es necesario aclarar que el papel de la Universidad no es el de sustituir al Estado o a las ONGs de desarrollo, sino de asumir cada vez mejor su rol de formación superior integral con fines éticos y en pro del desarrollo sostenible de su comunidad, es preciso no concebir las relaciones entre la Universidad y la comunidad exterior en términos de donación, proyección o ayuda unilateral, sino en términos de asociación y creación de una comunidad de aprendizaje en la que los socios externos ayuden también la Universidad a cumplir con su papel académico y educativo. "La Universidad en su Comuna" es un programa liderado por la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la UTCH, que busca la participación social solidaria y eficiente de la Universidad en el Desarrollo de la comunidad del entorno y de la región, como promotora de un desarrollo humano sostenible, desarrollando proyectos sociales y medioambientales, a través del fortalecimiento y creación de redes de capital social. "La Universidad en su Comuna", se ha propuesto abordar la problemática planteada en la Sentencia T-622 de 2016, que resolvió reconocer al río Atrato como un sujeto de derechos , a partir de cinco tesis principales: los derechos bioculturales; el derecho fundamental al agua; el principio de prevención; el principio de precaución; y la vulneración de los derechos fundamentales a la vida, salud y medioambiente de las comunidades étnicas en los municipios que se encuentran a lo largo del Rio Atrato, poblaciones que viven del rio (Pesca, comercio, artesanías, cultivos, avícola, minería, entre otros). Considerando todo lo anteriormente mencionando, Minciencias ha considerado utilizar uno de los mecanismos diseñados por el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores, que permite precisar las características de un “Sistema Local de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el cual busca, propiciar experiencias significativas de investigación en jóvenes

profesionales, creando condiciones favorables en entornos locales para que su actividad contribuya a la identificación de problemas concretos de las comunidades y puedan hacer aportes eficaces en las soluciones. Finalmente para el desarrollo de la propuesta, se ha tenido en cuenta lo siguente: El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se encuentra el Pacto II denominado: "Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: Una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos". El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022: Soportado en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 por el "Pacto por la Ciencia, Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro", esta invitación contribuye al cumplimiento del objetivo "Fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTeI y promover su vinculación a Entidades del SNCTeI". El Plan de Acción Institucional 2022: "Fomentar la vocación científica y la formación del capital humano en CTeI y promover su vinculación a Entidades del SNCTeI a través del programa estratégico Jóvenes Investigadores e Innovadores." Las recomendaciones realizadas por la Misión Internacional de Sabios 2019: Minciencias, estableció como derrotero de acción en su primer año de funcionamiento el diseñar estrategias que fortalezcan la democratización y regionalización del conocimiento, que apoyen al cierre de brechas, y potenciar ecosistemas del conocimiento que valoren ambos saberes, el científico y el tradicional. . El Acta No.1 Sesión Virtual del COMITÉ VICEMINISTERIAL DE TALENTO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, realizado el 22 de enero de 2021, donde se aprueba suscribir el Convenio Especial de Cooperación entre la Universidad Tecnológica del Chocó y Avanciencias en el marco de la Estrategia Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social.

ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC Y FIDUPREVISORA S.A. ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, suscribieron un acuerdo para ejecutar **PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS en agosto 6 2019.**

Por lo anterior, se formalizó la solicitud de contratación con fundamento en el requerimiento en el presupuesto asignado al RUBRO / LÍNEA del proyecto, y a su vez, **AVANCIENCIA** emitió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP el cual se anexa a la presente contratación para atender a los compromisos del presente convenio.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente convenio, el cual se rige por las siguientes

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CDP1856 – 2021
REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos para fortalecer capacidades de investigación, innovación y desarrollo regional e iniciativas de CTeI en el marco del Programa Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social con la participación de jóvenes interesados en la investigación y la innovación de la región como gestores de conocimiento en el territorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Los objetivos específicos y las actividades derivadas del presente convenio podrán ejecutarse directamente o a través de convenios específicos, actas del comité, o planes de trabajo conjunto, siempre dejando constancia de las obligaciones específicas a cargo de las partes, aportes, cronograma, y demás aspectos sobre su participación en las actividades conjuntas.

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES: Las obligaciones derivadas del presente convenio se distribuirán entre las partes de la siguiente forma:

AVANCIENCIA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1. Celebrar los actos, contratos o convenios necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio, en el marco de las actividades contempladas en los compromisos de MINCIENCIAS, verificando que estos actos, contratos o convenios cuenten con la totalidad de los documentos necesarios para su celebración, así como los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

2. Informar la suscripción de cada contrato o convenio derivado y enviar copia de este una vez se encuentre perfeccionado y legalizado. Los procesos de contratación que se suscriban deben ser adelantados a través del sistema de información de la **AVANCIENCIA**, garantizando a MINCIENCIAS el acceso permanente a la información en línea, la optimización de los tiempos en su trámite, trazabilidad y seguimiento de los procesos.

3. Garantizar que los recursos transferidos sean destinados al objeto del convenio.

4. Coordinar con MINCIENCIAS el giro oportuno de los recursos aportados.

5. Participar en el comité técnico del convenio.

6. Elaborar las adiciones, prórrogas u otrosíes de los contratos o convenios derivados que se le soliciten.

7. Realizar las actas de liquidación, las actas de cierre contable y financiero, cuando sea del caso, una vez finalizada su ejecución y se cuente con el visto bueno o cumplido de su ejecución.

8. Solicitar la información que respecto a la inversión y ejecución de los recursos sea necesaria para efectos del seguimiento a la ejecución del presente convenio.

9. Designar un supervisor del convenio.

10. Realizar el seguimiento técnico y financiero a las actividades objeto de este convenio.

11. Las demás necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto del convenio.

12. Cumplir con las indicaciones que respecto a la ejecución del presente contrato reciba de MINCIENCIAS, de conformidad con lo establecido en el PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS.

2. **LA ENTIDAD** UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

Obligaciones de la Entidad Cooperante (en adelante Universidad Tecnológica del Chocó) se obliga a desarrollar cabalmente el objeto y lo establecido en el memorando de elaboración del convenio y, en especial a:

1. Operar "LA CONVOCATORIA PARA FOMENTAR CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL E INICIATIVAS DE CTI EN EL MARCO DEL PROGRAMA GESTIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO PARA EL BUEN VIVIR: CIENCIA CON SENTIDO SOCIAL CON LA PARTICIPACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES COMO GESTORES DEL CONOCIMIENTO EN EL TERRITORIO, de aquí en adelante LA CONVOCATORIA, de acuerdo con lo establecido en el plan de trabajo y los términos y condiciones de LA CONVOCATORIA.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades descritas en el convenio, el plan de trabajo, los términos y condiciones de LA CONVOCATORIA y el memorando de solicitud de elaboración del convenio.
3. Abrir una cuenta bancaria (Ahorro o Corriente), que será de uso exclusivo para el manejo de los recursos destinados al desarrollo del objeto del convenio. En caso de que se generen rendimientos financieros deberán ser reintegrados al proyecto e inscribirse como proveedores en Avanciencias.
4. Acatar y cumplir con las recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio, así como los lineamientos y directrices entregados por el comité técnico del presente convenio, con relación al desarrollo del objeto del convenio y sus actividades, la correcta administración y la ejecución de los recursos.
5. Tramitar y suscribir los convenios/contratos con los beneficiarios de LA CONVOCATORIA, así como realizar el correspondiente seguimiento, para su efectivo

cumplimiento.

6. Gestionar posibles alianzas con entidades públicas y/o privadas en aras de cumplir con el objeto del convenio y las actividades derivadas del mismo.
7. Realizar los aportes de contrapartida en dinero y en especie para la ejecución del convenio.
8. Elaborar el plan de trabajo detallado que deberá contener las actividades, procesos, responsabilidades, cronograma, resultados (entre otros) de las actividades requeridas para el buen funcionamiento y el debido cumplimiento del objeto del convenio, el cual será aprobado el área técnica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Aplicar los recursos económicos destinados por el PROGRAMA DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, exclusivamente para el desarrollo de las actividades planteadas para el cumplimiento del objeto del convenio, las cuales se anexan en la propuesta técnica y económica.
10. Presentar los avances de su gestión, de acuerdo con el plan de trabajo de la Convocatoria ante el comité técnico del convenio, de conformidad con los requerimientos del mismo.
11. Participar con dos (2) integrantes en el comité técnico del convenio, quienes velarán por el cumplimiento del objeto del mismo.
12. Presentar para la aprobación del supervisor del convenio un informe del plan de trabajo al mes uno (1), un informe de avance técnico y financiero al mes seis (6), un informe de avance técnico y financiero final al mes doce (12). Los informes deberán ser radicados en los formatos y medios establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y deberán contar con la totalidad de los soportes de las actividades y de los recursos financieros ejecutados.
13. Aportar a la ejecución del convenio el personal que tanto el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, AVANCIENCIA y la UTCH considere necesario para el cumplimiento de las actividades, de acuerdo con el plan de trabajo.
14. Mantener durante toda la ejecución del convenio, el personal requerido para el desarrollo del proyecto garantizando los requisitos mínimos de perfiles propuestos, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y en la propuesta técnica y económica, para atender sus obligaciones y responsabilidades, de acuerdo con la disponibilidad mínima requerida.
15. La UTCH deberá informar de manera escrita al personal que conforma el equipo base ofrecido en su propuesta técnica y económica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

convenio.

16. En caso de cambios en el personal del equipo de trabajo presentado en la propuesta técnica y económica, se deberá radicar por correo electrónico (atencionalciudadano@minciencias.gov.co y a info@acac.org.co) la solicitud ante AVANCIENICIA y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para aprobación por parte del (os) supervisor(es) del convenio la solicitud con la(s) hoja(s) de vida del(os) nuevo(s) candidato(s), quien(es) deberá(n) tener el mismo perfil o superior, a los inicialmente propuestos.
17. Asumir y pagar todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en ocasión del perfeccionamiento, legalización o liquidación del presente convenio y todos aquellos que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular. Dichos gastos no podrán ser cargados a los recursos de aporte por el PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DE MINCIENCIAS, ni por recursos de fuente de contrapartida. Se podrán cargar gastos e impuestos que se causen en ocasión a la ejecución de actividades realizadas para dar cumplimiento al objeto del convenio con fuentes de contrapartida.
18. Adoptar la guía de uso de la marca de Gobierno de Colombia - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la divulgación de las actividades y comunicaciones de LA CONVOCATORIA.
19. Apoyar la difusión, promoción y divulgación de LA CONVOCATORIA.
20. Dar reconocimiento y créditos públicos al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en todos los actos en los que se haga mención de la convocatoria en coherencia con la cláusula de difusión e imagen institucional.
21. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con la convocatoria y su ejecución, que este se financia con recursos provenientes del PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES.
22. Destinar recursos destinados para los productos que se generen del ejercicio participativo y de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento entre jóvenes investigadores y las comunidades. Participar en todos los actos y/o actividades que desarrollen con ocasión al desarrollo del presente convenio.
23. Mantener un registro detallado de todas las acciones dentro de la convocatoria, tales como las llamadas, encuestas, grupos focales y evidencias de cada una de las acciones (LOGS, Memorias, Actas, Minutas, Reuniones, Asistencias, etc.).
24. Proporcionar toda la información que requiera AVANCIENCIA y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o los organismos de control sobre la ejecución, estado y lo relacionado con el convenio, en el tiempo establecido en cada uno de los casos.
25. Documentar las lecciones aprendidas de su parte del proceso y entregarlas al comité

técnico al finalizar la ejecución total del convenio, un diagnóstico participativo entre las comunidades y los gestores del conocimiento donde se relacionan las necesidades, vacíos de conocimiento, saberes tradicionales, desafíos y potencialidades, vocaciones y reconocimiento de capacidades.

26. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al desarrollo del convenio.
27. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes de rigor, que permita verificar el movimiento de los recursos económicos provenientes del PROGRAMA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES DE MINCIENCIAS.
28. Soportar la contrapartida en especie comprometida por la UTCH, por medio de actas de contrapartida, informes y entregables correspondientes a las actividades de acuerdo con la propuesta económica en donde se detalle el aporte de contrapartida y la cual hace parte integral del presente convenio.
29. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley.
30. Una vez terminada la ejecución del presente convenio, suscribir el acta de liquidación o acta de cierre contable y financiero y aportar la información necesaria para realizar dicho trámite.
31. No participar, ni acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a los supervisores, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
32. Responder, sin perjuicio de la garantía correspondiente, por el incumplimiento de las obligaciones, actividades y servicios a su cargo.
33. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio.
34. Recibir las visitas de supervisión y suministrar la documentación que se requiera para soportar la ejecución del convenio.
35. Las demás obligaciones que por naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

PRODUCTOS:

- Apoyo al fomento de capacidades y habilidades en Ciencia, Tecnología e innovación

en Jóvenes investigadores e innovadores de la Universidad Tecnológica del Chocó: 20 semilleros, 10 estudiantes de Pregrado y 10 Profesionales de la región en el marco del Programa Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir.

- Un diagnóstico participativo entre comunidades, jóvenes y demás actores de la región sobre los saberes científicos y ancestrales, que identifique desafíos y potencialidades, necesidades y vacíos de conocimiento, saberes tradicionales, vocaciones y reconocimiento de capacidades entre otros, que aporte a construir un plan o iniciativas sociales que permitan generar, acceder y usar el conocimiento científico y ancestral a la solución de problemas locales para su propio beneficio social.

- Proyectos sociales que permitan desarrollar iniciativas de investigación e innovación que reconozca saberes ancestrales con el saber científico que se produce en el Sistema Nacional de CTeI, y a generar conocimiento que aporte a superar desigualdades y desencadene brechas colectivas.

- Capacidad instalada en gestión del conocimiento a través de un proceso de formación en Apropiación Social del Conocimiento y Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir en los jóvenes investigadores e innovadores, quienes realizaran actividades de acompañamiento enfocadas en el ejercicio de intercambio y dialogo de saberes y conocimiento con las comunidades.

- Un Plan de Trabajo de LA CONVOCATORIA en el mes uno (1)

- Un informe de avance técnico y financiero en el mes seis (6)

- Un informe final en el mes doce (12)

COMPONENTES:

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CDP1856 – 2021
REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

COMPONENTE UNO (1):

GESTIÓN DE LA CONVOCATORIA:

Promoción, divulgación y ejecución de la convocatoria, se llevará a cabo a través de:

- Página Web de Minciencias y de la UTCH, y otros mecanismos de la Universidad.
- Encuentros de carácter académico con las comunidades y actores de la región para dar a conocer los términos de referencia de la convocatoria.

Evaluación y selección de las propuestas, se llevará a cabo:

- Revisión de requisitos estará a cargo de la UTCH.
- Revisión de las propuestas estará a cargo de la UTCH y Minciencias.
- Selección de las propuestas a cargo del comité del convenio, instancia que define quienes quedan de acuerdo con los resultados de la evaluación.
- Se contratará dos (2) evaluadores externos. **Nota**. Una de las herramientas propuestas es realizar eventos académicos gratuitos de las autoridades, que permitan multiplicar la divulgación de la convocatoria.

COMPONENTE DOS (2):

APOYO A JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

- Apoyo a veinte (20) Semilleros (5 a 10 estudiantes): Grupos de jóvenes estudiantes de pregrado que reúnen los grupos de investigación para iniciarlos en investigación.
- Apoyo a diez (10) estudiantes de pregrado de último semestre (haber cursado hasta el 80%) o recién graduados, serán quienes dinamizan los semilleros, tendrán un tutor como acompañamiento para sus actividades académicas, trabajos de grado o tesis, y contará con un Plan de Trabajo a desarrollar durante diez (10) meses.
- Apoyo a diez (10) jóvenes profesionales, o quien estén iniciando su programa de postgrado, quienes tendrán actividades de acompañamiento al semillero en metodologías de la investigación, recibirán la capacitación de los talleres de apropiación social del conocimiento, y pondrán en práctica sus conocimientos, así mismo, tendrán el acompañamiento de un tutor, que en este caso será un investigador vinculado a un grupo de I+D+i. Apoyará la ejecución de actividades enfocadas en el ejercicio de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CDP1856 – 2021
REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

COMPONENTE TRES (3):

DESARROLLO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

- Coordinación del proyecto. Esta coordinación estará a cargo de un profesor delegado por el Rector de la Universidad Tecnológica del Chocó-UTCH quien realizará labores de seguimiento, monitoreo, ejecución y liquidación del convenio.
- Gestión del conocimiento. Documentación del proceso, que contenga línea base, resultados en región, indicadores, un diagnóstico participativo de identificación de desafíos y potencialidades, necesidades, vacíos de conocimiento, vocaciones, saberes tradicionales y reconocimiento de capacidades. El documento debe describir, las experiencias, y lecciones aprendidas del proceso de integración del enfoque de apropiación social del conocimiento mediante la CTeI, teniendo en cuenta las actividades realizadas y el impacto que éstas pueden tener en las comunidades, haciendo una reflexión crítica del quehacer investigativo.
- Instalación de capacidades, en gestión y apropiación social del conocimiento, se llevará a cabo a través de:

1. **Un Proceso de formación en Apropiación Social del Conocimiento**: Para lo cual, se desarrollarán talleres, al inicio, y los siguientes de seguimiento y revisión de resultados, los cuales estarán liderados por la Dirección de Capacidades y Divulgación de la CTI de Miniciencias, a través de (mediadores-expertos) quienes se encargarán del diseño de los talleres y metodologías, realizarán jornadas de capacitación a los jóvenes profesionales para que realicen sus prácticas y actividades enfocadas en el ejercicio de intercambio y diálogo de saberes y conocimiento con comunidades.

2. **Una capacitación sobre el Programa Gestión del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social**, a través de un experto asignado por Minciencias, quien realizará igualmente un seguimiento a su ejecución. La UTCH, dispondrá de sus instalaciones y recursos informáticos y tecnológicos para apoyar con estas actividades.

CLAUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo del presente convenio tendrá una duración desde febrero 16 de 2021 hasta febrero 16 de 2022.

CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente convenio es es la suma de **CUATROCIENTOS VENTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($ 425.000.000,00)**, para la realización del

objeto del presente convenio las entidades participantes harán los siguientes aportes:

Aportes de AVANCIENCIA, a través del contrato de administración de proyectos *COLCIENCIAS 720-2019 (MINCIENCIAS) . Aportar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($300.000.000)**, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio.

Aportes de La Universidad Tecnológica del Chocó. Aportar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte ($50.000.000)** en efectivo correspondientes a la vigencia presupuestal del año 2020, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio, y **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($75.000.000)** en especie.

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES

RUBROS	**FUENTES**			**TOTAL**
	APORTE	**CONTRAPARTIDA**		
	EFECTIVO proveniente de AVANCIENCIA, a través del contrato de administración de proyectos *COLCIENCIAS 720-2019	**ENTIDADES**		
		EFECTIVO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ	**ESPECIE POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ**	
Componente uno (1): Gestión de la Convocatoria:				
Promoción, Divulgación y Ejecución			$5.000.000	$5.000.000
Evaluación y selección de las propuestas	$5.000.000			$5.000.000

Componente dos (2): Apoyo a jóvenes.				
Apoyo a Semilleros	$40.000.000		$10.000.000	$50.000.000
Apoyo a estudiantes de pregrado de último semestre o recién graduados.	$80.000.000		$10.000.000	$90.000.000
Apoyo a profesionales o iniciando su programa de postgrado	$150.000.000		$11.000.000	$161.000.000
Componente tres (3): Desarrollo y gestión del convenio.				
Coordinación del proyecto	$ 16.000.000	$20.000.000		$ 36.000.000
Gestión del conocimiento e Instalación de capacidades		$27.500.000	$ 9.000.000	$ 36.500.000
Gastos administrativos	$ 9.000.000	$ 2.500.000	$30.000.000	$ 41.500.000
TOTAL	$300.000.000	$50.000.000	$75.000.000	$425.000.000

PARÁGRAFO: DESEMBOLSOS A LA ENTIDAD: AVANCIENCIA efectuará los siguientes desembolsos, de los recursos en efectivo:

- **PRIMER DESEMBOLSO**. **CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/Cte ($180.000.000)** en el mes uno (1), una vez se haya suscrito el convenio, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y contra entrega del plan de trabajo, términos de referencia y condiciones de LA CONVOCATORIA.

- **SEGUNDO DESEMBOLSO. CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte ($120.000.000),** en el mes seis (6), contra entrega de un informe de avance técnico y financiero por parte de la Universidad Tecnológica del Chocó-UTCH.

CLAUSULA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral entre las partes, ni con el personal que estas utilicen para ejecutar las obligaciones derivadas de su ejecución.

CLAUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: El presente convenio no origina una nueva persona jurídica y cada una de las partes responderá exclusivamente por las obligaciones definidas en la cláusula tercera y por sus propias acciones u omisiones, así mismo, **LA ENTIDAD** mantendrá indemne a **AVANCIENCIA**, a la entidad contratante del contrato marco que cobija el presente convenio, a sus funcionarios, empleados o agentes por todo reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza que se falle contra ellas por motivo de la negligencia de **LA ENTIDAD,** subcontratistas o empleados relacionados con el convenio.

CLAUSULA OCTAVA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes que suscriben este convenio, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

CLAUSULA NOVENA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la otra parte.

CLAUSULA DÉCIMA. COMITÉ COORDINADOR: La coordinación, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades derivadas del convenio corresponderán a un COMITÉ COORDINADOR, conformado por un (1) representante de **AVANCIENCIA,** que será Gestora Líder CAROLINA PACHECO LEON**,** dos (02) representantes de la Entidad **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO,** que serán Jesús David Ponce Mendoza y Carmen Judith Asprilla de Rentería o quien el representante legal designe para tal fin y, por parte de MinCiencias, tres (03) representantes que serán Diana Rua Patiño, Luis Hernando Nieto Enciso y Nydia Amparo Piragauta Camargo o quienes hagan sus veces, para tal fin. **El COMITÉ COORDINADOR** se reunirá, por lo menos una vez cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando sus miembros lo convoquen con al menos una (1) semana de anticipación. El COMITÉ COORDINADOR tendrá pleno acceso a toda la información relacionada con el objeto del presente convenio. Este COMITÉ tendrá entre sus funciones: a) Verificar que el objeto del convenio se esté cumpliendo en debida forma. b) fungir como primer escenario para solución de controversias derivadas del presente convenio c) planear la ejecución de actividades conjuntas, d) todas las demás funciones enmarcadas en el objeto convenido y que a juicio del mismo Comité le permitan ejecutar y hacer un adecuado seguimiento del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INCUMPLIMIENTO: En caso que **LA ENTIDAD** incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, pagará a **AVANCIENCIA** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor del total del convenio. **AVANCIENCIA** hará efectiva la suma correspondiente al porcentaje aquí pactado, de los saldos adeudados a **LA ENTIDAD**, si los hubiere o mediante proceso ejecutivo por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible, renunciando **LA ENTIDAD** a todo requerimiento legal para ser constituido en mora, sin perjuicio que **AVANCIENCIA** solicite la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula.

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. CDP1856 – 2021
REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REINTEGRO: A la finalización del convenio, **LA ENTIDAD**, reintegrará a **AVANCIENCIA** los recursos recibidos y no ejecutados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación. En caso que **LA ENTIDAD** no reintegre los recursos no ejecutados dentro del plazo estipulado, se aplicará la clausula de incumplimiento estipulada en el presente convenio.

PARÁGRAFO: En todo caso, **AVANCIENCIA** podrá, mediante proceso ejecutivo, por tratarse de una obligación clara, expresa y exigible, renunciando **LA ENTIDAD** a todo requerimiento legal para ser constituido en mora, reclamar los dineros no reintegrados en los términos de la presente clausula.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo, se procederá a su liquidación, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.
PARÁGRAFO PRIMERO: Sí transcurridos 5 días hábiles contados a partir del envío de la minuta de liquidación para firma de **LA ENTIDAD**, no se lograra perfeccionar el trámite de liquidación bilateral, y si no se presentan saldos a liberar y/o reintegrar a favor de **AVANCIENCIA** y/o saldos por pagar a favor de **LA ENTIDAD**, y una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo, **AVANCIENCIA** procederá al cierre financiero y contable del convenio, lo cual deberá constar en un Acta debidamente suscrita por el **AVANCIENCIA** y el líder técnico de **MINCIENCIAS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sí transcurridos 5 días hábiles contados a partir del envío de la minuta de liquidación para firma de **LA ENTIDAD**, no se lograra perfeccionar el trámite de liquidación bilateral, y se presentan saldos a reintegrar a favor de **AVANCIENCIA** y, una vez culminado el plazo de ejecución del convenio o cumplido el objeto del mismo, **AVANCIENCIA** procederá al cierre financiero y contable del convenio, lo cual deberá constar en un Acta debidamente suscrita por el **AVANCIENCIA** y el líder técnico de **MINCIENCIAS**, la cual servirá como prueba del monto a reintegrar, para iniciar el proceso ejecutivo de que trata el parágrafo de la clausula anterior.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: LAS PARTES se reservan todos los derechos exclusivos que recaen sobre su capital intelectual y en general sobre cualquier creación intelectual que hayan desarrollado con anterioridad a la suscripción del presente convenio o de forma independiente. La titularidad sobre los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se deriven del presente convenio, será determinada en cada caso a través de acuerdos específicos atendiendo a los aportes intelectuales de las partes. En todo caso, en las publicaciones, comunicaciones o documentos relativos a actividades realizadas conjuntamente se hará constar que son el resultado de la colaboración entre las entidades que suscriben el convenio.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES reconocen que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de éste convenio se constituirá como parte receptora y/o divulgante según sea el caso, de información confidencial compartida por cada una de ellas en la ejecución del mismo, la cual puede adoptar cualquier forma, incluyendo datos, conocimientos, documentos, fórmulas, procesos, diseños, planos, esquemas, fotografías, proyectos, especificaciones, muestras, reportes, listas de clientes, patrocinadores, contactos y proveedores, información sobre precios, estudios, hallazgos, o inventos. Al respecto, se comprometen a no usar la referida información para ningún propósito diferente al desarrollo del objeto del presente convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes convienen que toda controversia o reclamación resultante de la celebración, ejecución y/o incumplimiento del presente convenio, se resuelva de

común acuerdo en Comité Coordinador. De no ser posible lo anterior, dentro de un plazo de treinta 30 días hábiles-contados a partir del Acta del Comité en la que se declare fallido el intento del solucionar la situación conflictiva-, las partes se acogerán al mecanismo de conciliación ante la instancia que el mismo Comité defina para tal efecto.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Que sus recursos provienen de actividades lícitas. Por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Que para realizar y/o llevar a cabo el Convenio, ninguna de las partes contratarán ni tendrán vínculos de ningún tipo con terceros que realicen operaciones o tengan recursos provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
3. Que no tienen antecedentes judiciales en relación con financiación del terrorismo, terrorismo y lavado de activos, ni con delitos asociados con el lavado de activos, ni se encuentra en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de la Organización de las Naciones Unidas) o en las listas del Departamento del Tesoro de los EE.UU (lista OFAC) y que en el evento de tener conocimiento de estar en dichas listas, lo informará inmediatamente a la otra parte. Además, reconocen y aceptan el derecho de la otra parte a efectuar las verificaciones que considere pertinentes y dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que la otra parte figura en dichas listas.
4. Que no tienen investigaciones o procesos penales por delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y terrorismo, ni por ningún delito asociado con lavado de activos como narcotráfico, receptación, testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares; entre otros. En el evento que sean investigados por la comisión de cualquiera de los delitos anteriores o de cualquier otro delito, así lo informará inmediatamente a la otra parte. Además, reconocen y aceptan el derecho de la otra parte a efectuar las verificaciones que considere pertinentes y dar por terminada cualquier relación comercial o jurídica si verifica que la otra parte tiene investigaciones o procesos penales en curso.
5. Que reconocen y aceptan que la otra parte tiene la obligación legal de solicitar las aclaraciones y explicaciones que considere pertinentes en relación con sus operaciones, al igual que sobre el origen de sus activos.
6. Que la ni la sociedad, ni las personas naturales que representan o administran se encuentran relacionadas con el ejercicio de actividades ilícitas, de lavado de activos, o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO: En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio la sociedad/entidad, administradores o socios de cualquiera de las partes, llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo, o fueran incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., La parte involucrada mantendrá indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad, y esta última tendrá el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho esté obligada a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El convenio se perfecciona con la suscripción del mismo

por las partes.

Las partes han consentido en los términos del presente convenio, y en constancia es suscrito en la ciudad de Bogotá, D.C. el **febrero 16 de 2021.**

AVANCIENCIA,

MARÍA PIEDAD VILLAVECES NIÑO
Directora Ejecutiva
AVANCIENCIA

LA ENTIDAD,

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Representante Legal
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

De una parte,

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA-, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificado tributariamente con el NIT No. 890.203.944 - 9, representada legalmente por **SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO**, en su calidad de **Directora Ejecutiva (E)**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.307 expedida en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **AVANCIENCIA**.

AvanCiencia

Y por la otra,

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, identificada con Nit No. **891680089** domiciliado(a) en **Cra. 22 No 18B-10B/ Nicolás Medrano**, en la ciudad de **Quibdó** y número de contacto **3148367990**, representada legalmente por **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11790979**, que para efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD**.

Las partes de común acuerdo, han acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día 16 de febrero de 2021, se suscribió Convenio de Cooperación No. CDP1856 – 2021 entre las partes, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para fortalecer capacidades de investigación, innovación y desarrollo regional e iniciativas de CTeI en el marco del Programa Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social con la participación de jóvenes interesados en la investigación y la innovación de la región como gestores de conocimiento en el territorio." con un plazo de duración hasta el día 16 de febrero de 2022 y por un valor total de CUATROCIENTOS VENTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($ 425.000.000,00), con los siguientes aportes:

*"Aportes de AVANCIENCIA, a través del contrato de administración de proyectos *COLCIENCIAS 720-2019 (MINCIENCIAS) . Aportar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($300.000.000), que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio. Aportes de La Universidad Tecnológica del Chocó. Aportar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte ($50.000.000) en efectivo*

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

correspondientes a la vigencia presupuestal del año 2020, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio, y SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($75.000.000) en especie."

Que, teniendo en cuenta que a convocatoria para los jóvenes del Cuerpo Colegiado del Río Atrato, Cocomacia y de la UTCH, se abrió el 20 de marzo y tuvo cierre el 20 de abril y, que el tiempo fue muy corto para la postulación de los jóvenes del Cuerpo Colegiado del Río Atrato, Cocomacia y de la UTCH, se tuvo que ampliar el tiempo de cierre en un mes y medio más, hasta el 15 de junio, para realizar actividades de divulgación y acercamiento con estas comunidades, tales como reuniones con los líderes de los Grupos de Investigación de la UTCH. Al cierre de la convocatoria se tuvieron los siguientes resultados:

148 (109 jóvenes de pregrado en los semilleros de investigación, 10 jóvenes profesionales recién graduados, 10 jóvenes de pregrado, 8 tutores líderes de los Grupos de Investigación).

Ahora bien, para la metodología de trabajo de los talleres se conformaron mesas técnicas para el diseño de los módulos de capacitación, la metodología y los talleres, actividad realizada por los grupo de Apropiación Social del Conocimiento e Investigación + Creación del Ministerio y la participación de dos expertos en Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir, esta actividad tuvo una duración de mes y medio (15 de julio hasta el 30 de agosto), comenzando el primer taller de iniciación y acercamiento en la UTCH el 1 y 2 de septiembre, el cronograma de capacitación va hasta el 14 de diciembre.

El día 28 septiembre de 2021, ante el comité del convenio se aprobaron los siguientes talleres y fechas:

- 1er Taller. Gestión del Conocimiento para el Buen Vivir: 29 de septiembre de 2021.
- 2do. Taller. Búsqueda y síntesis de evidencia: 16 a 18 de noviembre de 2021.
- 3er. Taller. Metodología para la colaboración e intercambio del conocimiento.
- 4to. Taller. Apropiación Social del Conocimiento: 13 de oct al 13 de nov de 2021
- 5to. Taller. Investigación + Creación: del 20 de nov al 14 de dic de 2021
- 6to. Taller. Seminario Buen vivir: 17 de dic de 2021
- 7timo. Taller. Diagnostico participativo: del 6 al 16 de diciembre de 2021

Dado que la fecha de cierre se amplió 2 meses, tuvo como consecuencia que las actividades con las mesas técnicas se corrieran igualmente. Asimismo, se tuvo en cuenta el periodo de vacaciones en la Universidad Tecnológica del Chocó, lo que generó un reajuste en el cronograma de ejecución del convenio modificando necesariamente la fecha de inicio de los

AvanCiencia

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

talleres.

De otro lado, conforme a lo establecido en el Convenio los Jóvenes Investigadores e Innovadores beneficiarios recibirán financiación por un periodo de 10 meses, los cuales comenzarán o expedirán a partir del mes de octubre del 2021 hasta el mes de agosto del 2022.

Además, se prevé el mes de septiembre para el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En virtud de lo anterior y conforme a lo expresado y en consideración a que el convenio inició el 16 de febrero del año 2022, el Comité coordinador del convenio solicita que se efectúen las siguientes modificaciones al convenio, las cuales fueron avaladas por la supervisora del contrato marco 720 de 2019.

1. Una modificación de la quinta clausula correspondiente al presupuesto o valor del convenio por parte de los recursos de la UTCH, para una adición en efectivo por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00) MCTE**, como aportes de la Universidad Tecnológico el Chocó, en efectivo.
2. Una modificación al clausula cuarta del convenio, ampliando el tiempo de duración 8 meses más por las razones anteriormentes planteadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de mutio acuerdo, han decisido suscribir el presente documento que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR la clausula cuarta del Convenio de Cooperación No. CDP1856 – 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

"***CLAUSULA CUARTA. PLAZO.*** *El plazo del presente convenio tendrá una duración desde febrero 16 de 2021 hasta octubre 31 de 2022.*"

SEGUNDA: MODIFICAR la clausula quinta del Convenio de Cooperación No. CDP1856 – 2021, la cual quedará de la siguiente manera:

"***CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO****. El valor del presente convenio es es la suma de* ***QUINIENTOS SETENTA MILLONES PESOS MCTE ($570.000.000,00)****, para la realización del objeto del presente convenio las entidades participantes harán los siguientes aportes:*

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

*Aportes de **AVANCIENCIA**, a través del contrato de administración de proyectos *COLCIENCIAS 720-2019 (MINCIENCIAS) . Aportar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($300.000.000)**, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio.*

Aportes de La Universidad Tecnológica del Chocó.

*1. Aportar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte ($50.000.000)** en efectivo correspondientes a la vigencia presupuestal del año 2020.*

AvanCiencia

*2. Aportar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00) MCTE,** en efectivo correspondientes a la vigencia presupuestal del año 2022, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio-*

*3. **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($75.000.000)** en especie.*

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES

RUBROS	***FUENTES***			***TOTAL***
	APORTE	***CONTRAPARTIDA***		
	EFECTIVO	***ENTIDADES***		
		EFECTIVO	***ESPECIE***	
Componente uno (1): Gestión de la Convocatoria:				
Promoción, Divulgación y Ejecución			*$5.000.000*	*$5.000.000*
Evaluación y selección de las propuestas	*$5.000.000*			*$5.000.000*
Componente dos (2): Apoyo a jóvenes.				
Apoyo a Semilleros	*$40.000.000*		*$10.000.000*	*$50.000.000*
Apoyo a estudiantes de pregrado de último semestre o recién graduados.	*$80.000.000*		*$10.000.000*	*$90.000.000*

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

Apoyo a profesionales o iniciando su programa de postgrado	*$150.000.000*		*$11.000.000*	*$161.000.000*
Componente tres (3): Desarrollo y gestión del convenio.				
Coordinación del proyecto	*$16.000.000*	*$44.000.000*		*$ 60.000.000*
Gestión del conocimiento e Instalación de capacidades		*$133.597.688*	*$ 9.000.000*	*$142.597.688*
Gastos administrativos	*$9.000.000*	*$17.402.312*	*$30.000.000*	*$56.402.312*
TOTAL	*$300.000.000*	*$195.000.000*	*$75.000.000*	***$570.000.000***

PARÁGRAFO: DESEMBOLSOS A LA ENTIDAD: AVANCIENCIA *efectuará los siguientes desembolsos, de los recursos en efectivo:*

PRIMER DESEMBOLSO. CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS M/Cte ($180.000.000) *en el mes uno (1), una vez se haya suscrito el convenio, cumplido los requisitos de perfeccionamiento y contra entrega del plan de trabajo, términos de referencia y condiciones de LA CONVOCATORIA.*

SEGUNDO DESEMBOLSO. CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/Cte ($120.000.000)*, en el mes seis (6), contra entrega de un informe de avance técnico y financiero por parte de la Universidad Tecnológica del Chocó-UTCH."*

TERCERA: Las demás clausulas del Convenio de Cooperación No. CDP1856 – 2021, se mantienen sin modificación alguna, en tanto no sean contrarias al presente documento.

Detalles específicos del presente modificatorio:

Tipo Modificatorio que se realiza en el presente contrato: Valor	**CONTRATO ORIGINAL**	**MODIFICACIÓN REALIZADA**
Monto adicionado o restado	$ 300.000.000,00	$ 570.000.000,00
Duración hasta	febrero 16 de 2022	octubre 31 de 2022

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

Se firma en enero 27 de 2022

AVANCIENCIA,

SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO
Directora Ejecutiva (E)
AVANCIENCIA

Revisó: Líder Jurídico

LA ENTIDAD,

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Representante Legal
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Escaneado con CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

De una parte,

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA - AVANCIENCIA-, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificado tributariamente con el NIT No. 890.203.944 - 9, representada legalmente por **SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO**, en su calidad de **Directora Ejecutiva (E)**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.307 expedida en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **AVANCIENCIA**.

Y por la otra,

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, identificada con Nit No. **891680089** domiciliado(a) en **Cra. 22 No 18B-10B/ Nicolás Medrano**, en la ciudad de **Quibdó** y número de contacto **3148367990**, representada legalmente por **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11790979**, que para efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD**.

Las partes de común acuerdo, han acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 16 de febrero de 2021 las partes suscribieron el Convenio de Cooperación No. CDP1856 de 2021, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para fortalecer capacidades de investigación, innovación y desarrollo regional e iniciativas de CTeI en el marco del Programa Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social con la participación de jóvenes interesados en la investigación y la innovación de la región como gestores de conocimiento en el territorio.*"

2. Que, en la cláusula cuarta se fijó como plazo de ejecución desde el 16 de febrero de 2021 hasta el día 16 de febrero de 2022.

3. Que, de acuerdo con la cláusula quinta se fijó por un valor total de CUATROCIENTOS VENTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($ 425.000.000,00).

Powered by CamScanner

AvanCiencia

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

4. Que, el 27 de enero de 2022 las partes prorrogaron el plazo hasta el 31 octubre de 2022 mediante la suscripción del Otrosí No. 1 a Convenio de Cooperación No. CDP1856 de 2021.

5. Que, según se informó mediante comunicación de solicitud de prórroga y adición por parte del coordinador del convenio CDP1856 de 2021:

"Por medio de la presente se solicita de manera formal la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del convenio correspondientes a la duración y presupuesto respectivamente; dada la necesidad de una adición presupuestal y del tiempo de duración del convenio. Lo anterior se solicita de acuerdo a lo aprobado el día 2 de junio de 2022 en Comité realizado en la ciudad de Bogotá, y entre otras se resaltan las siguientes circunstancias críticas:

1- Ejecución de recursos para los Jóvenes Investigadores e Innovadores beneficiarios del convenio: conforme a lo establecido en la primera prórroga en el Convenio los Jóvenes Investigadores e Innovadores beneficiarios recibirán financiación por un periodo de 10 meses, los cuales comenzarán o expedirán a partir del mes de octubre del 2021 hasta el mes de agosto del 2022. Además, se preveía los meses de septiembre y octubre para el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, lo que por circunstancias adversas y ley de garantía no fue posible, dando inicio a los contratos en el mes de julio, lo que denota el requerimiento de mayor tiempo para ejecución de todos pagos previstos.

2- Productos esperados de la ejecución del convenio: dados las eventualidades presentadas en los procesos de contratación, se denotó a grandes rasgos la afectación tanto en la ejecución de actividades técnicas y/o financieras en el proyecto logrando un avance inferior al 50% de lo esperado. Que una vez subsanada la situación contractual se han retomado actividades para la fase de campo. Requiriendo de tiempo para el análisis de la información a recopilar y la elaboración de los productos como informes, artículos, documento diagnóstico entre otros, y de otro lado suficiente tiempo para cerrar técnica, financiera y administrativamente el convenio, pues dadas las condiciones actuales no se cumplirá con el objeto del convenio. (...)"

6. Que bajo ese entendido, es posible modificar el Convenio de Cooperación No. 1856 de 2021 en el sentido de (i) Adicionarle la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), (ii) Incluir en la forma de pago el valor adicionado y (iii) Prorrogar el plazo hasta el 15 de febrero de 2023.

7. Que el Convenio de Cooperación No. 1856 de 2021 se encuentra vigente.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo han decidido suscribir el

Powered by CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

presente documento, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución expresado en la cláusula primera del Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación No. CDP 1856 de 2021 que modificó la cláusula cuarta del Convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo del presente convenio tendrá una duración desde febrero 16 de 2021 hasta febrero 15 de 2023."*

SEGUNDA: Adicionar el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) a los aportes de la Universidad Tecnológica del Chocó expresados en la cláusula primera del Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación No. CDP 1856 de 2021 que modificó la cláusula quinta del Convenio, lA cual quedará de la siguiente manera:

"***CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO**. El valor del presente convenio es es la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS MCTE ($630.000.000,00)**, para la realización del objeto del presente convenio las entidades participantes harán los siguientes aportes:*

*Aportes de **AVANCIENCIA**, a través del contrato de administración de proyectos *COLCIENCIAS 720-2019 (MINCIENCIAS). Aportar la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($300.000.000)**, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio.*

Aportes de La Universidad Tecnológica del Chocó:

*1. Aportar la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte ($50.000.000)** en efectivo correspondientes a la vigencia presupuestal del año 2020.*

*2. Aportar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($145.000.000,00) MCTE,** en efectivo correspondientes a la vigencia presupuestal del año 2022, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio-*

Powered by CamScanner

AvanCiencia

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

2. *Aportar la suma de* ***SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MCTE,*** *en efectivo, que serán destinados a apoyar financieramente la ejecución del objeto del convenio-*

4. ***SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte ($75.000.000)*** *en especie.*

DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES

RUBROS	***FUENTES APORTE***	***CONTRAPARTIDA ENTIDADES***		***TOTAL***
	EFECTIVO	***EFECTIVO***	***ESPECIE***	
Componente uno (1): Gestión de la Convocatoria:				
Promoción, Divulgación y Ejecución			*$5.000.000*	*$5.000.000*
Evaluación y selección de las propuestas	*$5.000.000*			*$5.000.000*
Componente dos (2): Apoyo a jóvenes.				
Apoyo a Semilleros	*$40.000.000*		*$10.000.000*	*$50.000.000*
Apoyo a estudiantes de pregrado de último semestre o recién graduados.	*$80.000.000*		*$10.000.000*	*$90.000.000*
Apoyo a profesionales o iniciando su programa de postgrado	*$150.000.000*		*$11.000.000*	*$161.000.000*
Componente tres (3): Desarrollo y gestión del convenio.				
Coordinación del proyecto	*$16.000.000*	*$56.000.000*		*$ 72.000.000*
Gestión del conocimiento e Instalación de capacidades		*$169.597.688*	*$ 9.000.000*	*$178.597.688*
Gastos administrativos	*$9.000.000*	*$29.402.312*	*$30.000.000*	*$68.402.312*
TOTAL	*$300.000.000*	*$255.000.000*	*$75.000.000*	***$630.000.000***

(...)

Powered by CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 - 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

TERCERA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio No. CDP1856 de 2020 continuarán vigentes, en cuanto no sean contrarias al presente documento.

Detalles específicos del presente modificatorio:

Tipo Modificatorio que se realiza en el presente contrato: Tiempo y Valor	**CONTRATO ORIGINAL**	**MODIFICACIÓN REALIZADA**
Monto adicionado o restado	$ 300.000.000,00	$ 60.000.000,00
Duración hasta	octubre 31 de 2022	febrero 15 de 2023

Se firma en octubre 26 de 2022

AVANCIENCIA,

SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO
Directora Ejecutiva (E)
AVANCIENCIA

LA ENTIDAD,

DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Representante Legal
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Revisó: Líder Jurídico

Powered by CamScanner

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 – 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

De una parte,

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA – AVANCIENCIA-, entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2722 del 13 de agosto de 1979, identificado tributariamente con el NIT No. 890.203.944 - 9, representada legalmente por **SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO,** en su calidad de **Directora Ejecutiva (E),** mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.991.307 expedida en Bogotá D.C., que en adelante se denominará **AVANCIENCIA.**

Y por la otra,

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO, identificada con Nit No. **891680089** domiciliado(a) en **Cra. 22 No 18B-10B/ Nicolás Medrano**, en la ciudad de **Quibdó** y número de contacto **3148367990**, representada legalmente por **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11790979**, que para efectos de este contrato se denominará **LA ENTIDAD**.

Las partes de común acuerdo, han acordado suscribir el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 16 de febrero de 2021 las partes suscribieron el Convenio de Cooperación No. CDP1856 de 2021, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos para fortalecer capacidades de investigación, innovación y desarrollo regional e iniciativas de CTeI en el marco del Programa Gestión Social del Conocimiento para el Buen Vivir: Ciencia con Sentido Social con la participación de jóvenes interesados en la investigación y la innovación de la región como gestores de conocimiento en el territorio."*

2. Que, en la cláusula cuarta se fijó como plazo de ejecución desde el 16 de febrero de 2021 hasta el día 16 de febrero de 2022.

3. Que, de acuerdo con la cláusula quinta se fijó por un valor total de CUATROCIENTOS VENTICINCO MILLONES PESOS MCTE ($ 425.000.000,00).

4. Que, el 27 de enero de 2022 las partes prorrogaron el plazo hasta el 31 octubre de 2022 mediante la suscripción del Otrosí No. 1 a Convenio de Cooperación No. CDP1856 de 2021.

5. Que, el 26 de octubre de 2022 las partes prorrogaron el plazo hasta el 15 febrero de 2023 mediante la suscripción del Otrosí No. 2 a Convenio de Cooperación No. CDP1856 de 2021

6. Que, según se informó mediante comunicación de 14 de febrero de 2023, solicitud de prórroga por parte del coordinador del convenio CDP1856 de 2021:

"Por medio de la presente se solicita de manera formal la modificación de la cláusula cuarta del convenio N° 1856-2021 UTCH-Avanciencias–Minciencias correspondiente a la duración del mismo; dada la necesidad de tiempo para el cumplimiento del objeto principal pactado en el presente. Lo anterior se solicita de acuerdo a lo aprobado el día 14 de febrero de 2023 en Comité realizado de manera virtual entre las partes, y entre otras se resaltan las siguientes circunstancias críticas:

1- Ejecución de recursos para los Jóvenes Investigadores e Innovadores beneficiarios del convenio: conforme a lo establecido en la primera prórroga en el Convenio los Jóvenes Investigadores e Innovadores beneficiarios recibirán financiación por un periodo de 10 meses, que de momento se ha logrado un avance de 70% de avance, lo que denota el requerimiento de mayor tiempo para ejecución de los contratos y de todos pagos previstos desde la convocatoria.
2- Productos esperados de la ejecución del convenio: dados las eventualidades presentadas en los procesos de contratación, se denotó a grandes rasgos la afectación tanto en la ejecución de actividades técnicas y/o financieras en el proyecto logrando un avance del 53% de lo esperado. Y que una vez subsanada la situación contractual se terminen actividades de campo y elaboración de informes y la elaboración de los productos como informes, artículos, documento diagnóstico entre otros, y de otro lado suficiente tiempo para cerrar técnica, financiera y administrativamente el convenio, pues dadas las condiciones actuales no se cumplirá con el objeto del convenio.
3- Cronograma de trabajo, a continuación, se detalla el plan de trabajo para el cumplimiento de las metas y objeto del convenio:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	TOTAL DURACIÓN (días)
1	Normalización de pago pendientes	Realización de pagos a JII y personal de apoyo técnico y administrativo del Convenio	14/02/2023	17/02/2023	3
2	Expedición de CDP y firma de contratos pendientes del Convenio	Expedición de CDP vigencia 2023, elaboración y firma de contratos a JII y personal de apoyo técnico y administrativo del Convenio	15/02/2023	3/03/2023	16
3	Reunión de seguimiento al convenio	Seguimiento periódico al cumplimiento de metas y actividades del convenio	1/03/2023	1/03/2023	0

4	Balance cumplimiento de productos del convenio	Informe detallado sobre el cumplimiento de entrega de productos establecidos en el convenio para JII, semilleros y personal admirativo y técnico del convenio	15/02/2023	1/03/2023	14
5	Comité Técnico del Convenio	Seguimiento periódico y toma de decisiones conforme al cumplimiento de metas y actividades del convenio	15/03/2023	15/03/2023	0
6	Actualización de informe técnico y financiero	Informe parcial sobre la ejecución técnica y financiera del convenio	16/02/2023	31/03/2023	43
7	Taller de escritura para JII	Taller fundamental para mejorar los informes y productos de los JII y semilleros de investigación.	1/03/2023	31/03/2023	30
8	Informe parcial Diagnóstico Participativo (documentación del proceso)	Elaboración de informe parcial sobre los avances en el proceso de documentación en el diagnóstico participativo	1/03/2023	1/04/2023	31
9	Reunión de seguimiento al convenio	Seguimiento periódico al cumplimiento de metas y actividades del convenio	29/03/2023	29/03/2023	0
10	Verificación y actualización de información diagnóstico participativo	Salidas técnicas a campo para la verificación y actualización de estado de la información requerida para la elaboración de informe final de diagnóstico partitivo en el proceso de documentación del convenio	1/03/2023	30/04/2023	60
11	Comité Técnico del Convenio	Seguimiento periódico y toma de decisiones conforme al cumplimiento de metas y actividades del convenio	12/04/2023	12/04/2023	0
12	Reunión de seguimiento al convenio	Seguimiento periódico al cumplimiento de metas y actividades del convenio	26/04/2023	26/04/2023	0
13	Entrega de informe final y productos del diagnóstico participativo	Elaboración y entrega de informe final de diagnóstico, Podcast, libro electrónico y productos obtenidos en la documentación del diagnóstico participativo	1/05/2023	31/05/2023	30
14	Comité Técnico del Convenio	Seguimiento periódico y toma de decisiones conforme al cumplimiento de metas y actividades del convenio	10/05/2023	10/05/2023	0

15	Reunión de seguimiento al convenio	Seguimiento periódico al cumplimiento de metas y actividades del convenio	24/05/2023	24/05/2023	0
16	Entrega de informe final y productos del convenio	Elaboración de informes técnico y financiero por parte de la UTCH, verificación y entrega de productos generados y gestionados en el marco del convenio	1/06/2023	30/06/2023	29
17	Reunión de seguimiento al convenio	Seguimiento periódico al cumplimiento de metas y actividades del convenio	7/06/2023	7/06/2023	0
18	Socialización de resultados del convenio	Un evento de cierre donde se realice la socialización de los resultados y productos obtenidos en el convenio	15/06/2023	16/06/2023	1
19	Comité Técnico del Convenio	Seguimiento periódico y toma de decisiones conforme al cumplimiento de metas y actividades del convenio	28/06/2023	28/06/2023	0
20	Cierre técnico, administrativo y financiero	Actividades de liquidación y cierre de convenio, entrega de informes y productos ante el comité.	17/06/2023	30/06/2023	13

7. Que, bajo ese entendido, es posible modificar el Convenio de Cooperación No. 1856 de 2021 en el sentido de Prorrogar el plazo hasta el 30 de junio de 2023.

8. Que el Convenio de Cooperación No. 1856 de 2021 se encuentra vigente.

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo han decidido suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución expresado en la cláusula primera del Otrosí No. 2 al Convenio de Cooperación No. CDP 1856 de 2021 que modificó la cláusula cuarta del Convenio, la cual quedará de la siguiente manera:

*"**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo del presente convenio tendrá una duración desde febrero 16 de 2021 hasta junio 30 de 2023."*

SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones del Convenio No. CDP1856 de 2021 continuarán vigentes, en cuanto no sean contrarias al presente documento.

OTROSÍ A CONVENIO No. CDP1856 – 2021

REF: PROYECTO 720-2019 MENTALIDAD COLCIENCIAS

Detalles específicos del presente modificatorio:

Tipo Modificatorio que se realiza en el presente contrato: Tiempo y Valor	**CONTRATO ORIGINAL**	**MODIFICACIÓN REALIZADA**
Monto adicionado o restado	$ 360.000.000,00	$ 0,00
Duración hasta	febrero 15 de 2023	Junio 30 de 2023

Se firma en febrero 15 de 2023

AVANCIENCIA,
SAYA CONSTANZA GARAVITO ROBAYO
Directora
Ejecutiva (E)

LA ENTIDAD,
DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Representante Legal
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO

Revisó: Líder Jurídico